

**DIRECCIÓN PROVINCIAL MIDUVI - NAPO, ACTUAL OFICINA  
TÉCNICA**

---

Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, en la Dirección Provincial MIDUVI – Napo, actual Oficina Técnica, por el período comprendido entre el 1 enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MIDUVI**

---

Quito – Ecuador

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
ETN	Estrategia Territorial Nacional
GAD'S	Gobiernos Autónomos Descentralizados
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
POA	Plan Operativo Anual
SIIDUVI	Sistema Integrado de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda
SIV	Sistema de Incentivos para Vivienda
SV	Subsecretaría de Vivienda
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

CONTENIDO	N° DE PÁGINA
Carta de Presentación	1
<b>CAPITULO I</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivos de la entidad	5
Monto de los recursos examinados	6
Servicios relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
No existió planificación operativa anual para realización de proyectos de vivienda rural	14
<b>ANEXOS</b>	
1- Nómina de servidores relacionados	
2- Lista de proyectos de vivienda rural ejecutados en la provincia de Napo de 2011 a 2015	



2018-02-21.

Ref: Informe aprobado el

Quito DM,

Señora  
**Ministra**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de postulación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, en la Dirección Provincial MIDUVI - Napo, actual Oficina Técnica, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Dra. María del Carmen Rivera  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA MIDUVI**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en la Dirección Provincial MIDUVI – Napo, actual Oficina Técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0006-MIDUVI-AI-2017 de 28 de agosto de 2017, suscrita por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI, con cargo al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI para el año 2017.

#### Objetivos del examen

Verificar la propiedad, legalidad, veracidad y cumplimiento de los procesos relacionados con el otorgamiento del bono de vivienda rural y su habitabilidad.

#### Alcance del examen

El examen especial contempló el proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se creó mediante Decreto Ejecutivo 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en Registro Oficial 1 de 11 del mismo mes y año.

#### Estructura orgánica

La estructura orgánica por procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda fue definida mediante Acuerdo Ministerial 0110-A del 25 de febrero de 2002.

Mediante Acuerdo Ministerial 058 de 09 de diciembre de 2009, publicado en Suplemento del Registro Oficial 120, el 1 de febrero de 2010, se emitió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se estableció la siguiente estructura organizacional:

#### Proceso Gobernante

Despacho Ministerial



Despacho Viceministro  
Subsecretaría de Vivienda

- Dirección de Regulación de Vivienda
- Dirección de Control de Vivienda

### **Procesos Desconcentrados**

Coordinación Regional 2

Unidad Técnica Provincial de Napo

Gestión Técnica: Vivienda y Promoción

- Asesoría Jurídica
- Gestión Administrativa y Financiera

Con Acuerdos Ministeriales 060 de 23 de diciembre de 2010, publicado en Registro Oficial 361 de 12 de enero de 2011 y 097 de 24 de mayo de 2012, se emitieron reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, relativas a la gestión de planificación institucional y la creación de la Coordinación General de gestión estratégica, y, al domicilio de las sedes de las Coordinaciones Zonales, respectivamente.

Con Acuerdo Ministerial 029 de 19 de abril de 2011, publicado en Edición Especial del Registro Oficial 210 de 24 de noviembre de 2014, se emitieron reformas al mencionado Estatuto, relativas a las Coordinaciones Regionales y Unidades Técnicas Provinciales.

El artículo 16 del Acuerdo Ministerial 029, reforma el contenido del numeral 4.2.1 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR del Acuerdo Ministerial 058, relativo a las atribuciones y responsabilidades de las Direcciones Provinciales, en lo que se refiere al área de vivienda, de la siguiente manera:

#### **4.2.1.1 PROCESO DE VIVIENDA**

##### **A) Control de Vivienda**

- 1) Convenios con GAD'S para asistencia técnica en la ejecución de obras prioritarias de vivienda.



- 2) Informes de seguimiento a la aplicación de herramientas para la asignación, ejecución, supervisión, fiscalización y evaluación de incentivos económicos, políticas, normas, regulaciones, planes, programas y proyectos de vivienda.
- 3) Informes de seguimiento provincial a la ejecución del Plan Maestro de vivienda.
- 4) Programa de asistencia técnica provincial a los GAD's en materia de vivienda.
- 5) Informes de seguimiento a la gestión de proyectos de vivienda: difusión, promoción, estructuración de demanda, recepción de documentos, elaboración del proyecto social y técnico, elaboración de expedientes, solicitud de aprobación de proyectos y asignación de recursos.
- 6) Cronograma de visitas de supervisión e inspección de obras.
- 7) Informes de asistencia técnica realizada a GAD's en materia de vivienda de interés social.
- 8) Informes de contratación de proyectos de vivienda.
- 9) Informes de seguimiento a la ejecución física y financiera de proyectos de vivienda: número de beneficiarios, bonos entregados, ejecución de obra y actas de entrega-recepción (provisional y definitiva).
- 10) Base provincial de datos de vivienda.
- 11) POA de la Unidad.

Posteriormente con Acuerdo Ministerial 051-15 de 27 de noviembre de 2015, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con el que se establece la siguiente estructura organizacional, relacionada con el examen:

**Proceso Gobernante**

**Direccionamiento Estratégico:** Despacho Ministerial

**Responsable:** Ministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Procesos Sustantivos**

**Direccionamiento Técnico:** Viceministerio

**Responsable:** Viceministro/a

**Subsecretaria de Vivienda:**

*Cuadro*  


**Responsable:** Subsecretario/a de Vivienda

- Dirección de Regulación de Vivienda
- Dirección de Control de Vivienda
- Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda

#### **Procesos Desconcentrados**

#### **Coordinación Zonal 2**

**Responsable:** Coordinador/a Zonal

**Oficina Técnica y de Prestación de Servicios:**

**Responsable:** Director/a de Oficina Técnica

- Gestión Oficina Técnica Interna de Vivienda
- Gestión de Asesoría Jurídica
- Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación
- Gestión Administrativa Financiera
- Gestión Oficina Técnica de Atención al Ciudadano
- Gestión Oficina Técnica de Acompañamiento Social

#### **Objetivos de la entidad**

1. Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la estrategia territorial nacional (ETN) y al modelo de desarrollo del buen vivir.
2. Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y al acceso a suelo con servicios a nivel nacional.
3. Incrementar los mecanismos que afiancen las capacidades de planificación, rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes actores del Sistema Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel nacional.
4. Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.
5. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.
6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIDUVI.

*Linares*  
*1/10/18*

### **Monto de recursos examinados**

El monto de los recursos asignados y devengados por la Dirección Provincial MIDUVI - Napo, actual Oficina Técnica, para la ejecución de 17 Proyectos de Vivienda Rural con financiamiento de recursos fiscales ascendió a 3 391 800,12 USD; distribuidos como se detalla en el anexo 2.

### **Servidores relacionados**

Anexo 1

*ser*  


## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe DR8-DPN-AE-0009-2014 del examen especial realizado por la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado "a las operaciones administrativas y financieras en la Dirección Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Napo", por el periodo del 01 de enero de 2009 hasta el 28 de febrero de 2013, aprobado el 29 de mayo de 2014, y comunicado mediante oficio Nro. 0716-DR8-DPN, de 10 de junio 2014, constan 36 recomendaciones, de las cuales las Nos. 12, 13, 21, 23 y 24, tienen relación directa con el examen especial al "Proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural" que se está ejecutando en la Dirección Provincial MIDUVI – Napo, actual Oficina Técnica, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, las mismas que no se han implementado y se detallan a continuación:

#### **"Al Director Provincial**

*12. En coordinación con los responsables de las áreas técnica y administrativa, identificarán las actividades y responsabilidades que permitan el diseño de políticas y procedimientos administrativos en las fases preparatoria, pre contractual, contractual, ejecución, evaluación, y pago, para la ejecución de obras; considerarán los procesos agregadores de valor institucionales dispuestos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo como resultado los expedientes de contratación de obras completos y ordenados de forma secuencial, considerando los documentos sustentatorios y comprobatorios que respalden la ejecución de las obras."*

#### **Situación actual**

En la Dirección Provincial MIDUVI – Napo, actual Oficina Técnica, no se mantenía la información en los expedientes de los proyectos de vivienda rural debidamente ordenada, sin contar con un detalle definitivo de beneficiarios de los programas de vivienda rural realizados del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

Mediante comunicación de 8 de noviembre de 2017, el Director de Control de Vivienda, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, manifestó:

*Asíte*  


*"...que la documentación presentada por los postulantes al bono de vivienda ... estén completos, (sic) es responsabilidad de los funcionarios de la Dirección Provincial, así como la custodia de los expedientes individuales y del proyecto..."*

Lo señalado por el Director de Control de Vivienda, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que el Director Provincial en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, no instruyó al Especialista Técnico Provincial, Especialista Social Provincial y Especialista Social Provincial de Vivienda, mantener un archivo sistemático y ordenado de los documentos a su cargo, manteniéndose la deficiencia, sin cumplir con lo recomendado.

*"13. Dispondrá y establecerá tiempos, para que los servidores relacionados con las áreas Social, Técnica y Financiera y de conformidad con el rol y contraseña asignada, actualicen la información del SIIDUVI; para el efecto brindará las facilidades necesarias y supervisará los resultados en función de una información actualizada y disponible."*

#### **Situación actual**

La información contenida en el Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda SIIDUVI relativa a vivienda rural de la provincia de Napo, generó reportes incompletos e inexactos con información en la que no se registraron los nombres de los beneficiarios del bono, se desconoce la ubicación geográfica de las viviendas construidas, así como el número preciso de proyectos y construcción de casas nuevas y mejoramientos, bonos entregados en cada año y el monto utilizado en cada proyecto; además, existe inconsistencia entre la información de los beneficiarios de los proyectos de vivienda rural construidos.

El reporte de la Subsecretaría de Vivienda proporcionado con Memorando MIDUVI-SV-2017-16523-M de 10 de octubre de 2017, difirió con el proporcionado por la Dirección Provincial de Napo como por ejemplo: en el proyecto "20 de Mayo" realizado en el cantón Archidona, la Subsecretaría de Vivienda reportó 32 beneficiarios y la Oficina Técnica indicó que fueron 31, y en la visita física existen 27 viviendas construidas; así también, en los proyectos "Nueva Estrella" y "San León" no constaron registrados en el SIIDUVI, y tampoco se pudo ubicar los listados de los beneficiarios del bono de vivienda.

Mediante comunicación de 8 de noviembre de 2017, el Director de Control de Vivienda, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, manifestó:

*recho  
per*

*"...El ingreso de información al SIIDUVI, en las diferentes etapas, está a cargo de funcionarios responsables en la Dirección Provincial..."*

Mediante comunicación de 20 de noviembre de 2017, el Director Provincial en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifestó:

*"...A través de un memorando MIDUVI-DPMN-2011-0550-M de fecha 23 de agosto del 2011, se envía a los funcionarios a la capacitación en los sistemas de información SIIDUVI, para su aplicabilidad, en el seguimiento, evaluación y control, en las diferentes etapas de los procesos. (hoja 19), con memorando MIDUVI-DPMN-2011-081-M, de fecha 04 de enero del 2011 se dispone el control de los proyectos que se desarrollan en la Dirección Provincial. (hoja 21), con memorando MIDUVI.DPMN-2011-0107-M, solicita la actualización la base de datos en el área financiera. (hoja 22) ... - ... Con memorando N°- MIDUVI-DPMN-2014-0742-M, de fecha 15 de julio del 2014, se solicita que todas las áreas realicen la actualización del sistema de información SIIDUVI, (hoja 26 Quipux), esto permite tener actualizado un archivo digital en la institución... - Existe la certificación del especialista de (sic) social de vivienda que la información de los años 2012, 2013 se encuentran actualizados. (47)..."*

Lo señalado por el Director de Control de Vivienda y el Director Provincial, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que el Director Provincial dispuso la actualización del sistema SIIDUVI, pero no controló la actualización de la base de información de los beneficiarios de incentivos económicos y proyectos de vivienda en el sistema, sin cumplir con la recomendación.

*"21. Dispondrá y vigilará al Especialista Social Provincial de Vivienda el seguimiento y supervisión de los procesos de postulación, selección y acreditación del bono de vivienda, permitiendo la utilización de las viviendas por parte de los verdaderos beneficiarios; en el caso de los postulantes como damnificados, deberán demostrar la supervisión mediante los informes correspondientes para ser considerados como beneficiarios; y, de personas con discapacidad éstas serán consideradas en los proyectos específicos para esta modalidad."*

### **Situación actual**

Los expedientes de los beneficiarios se encuentran deteriorados y los formularios de postulación no se encontraron debidamente llenados, la mayoría de los favorecidos registraron los campos de ocupación e ingresos de la misma manera, demostrando que lo realizaron en grupo y no por cada uno de los postulantes; por ejemplo, en el proyecto de vivienda rural "Huasipamba" faltaron cuatro expedientes físicos de los beneficiarios con respecto al detalle digital entregado por el área de Promoción Social, y sobran cuatro expedientes físicos de postulantes que no constan en el mencionado detalle. Los beneficiarios de los bonos de vivienda no tuvieron en su poder las actas

*ruive  
RVA*

de entrega recepción definitiva de la vivienda, documento que le habilitaría la posesión y habitabilidad del inmueble.

Durante la visita física de las viviendas construidas se comprobó que los Especialistas Sociales Provinciales para ubicar el sitio de las viviendas acudieron al Presidente de la Comunidad; como ejemplo en el proyecto Huasipamba construido en el cantón El Chaco, en el año 2013, cinco viviendas ya no constaban debido a un desastre natural (deslave de tierra) ocurrido en el año 2015, existiendo solo el terreno, sin embargo el Especialista Social Provincial de Vivienda que acompañó la visita desconocía la cantidad y ubicación de los inmuebles destruidos.

Mediante comunicación de 8 de noviembre de 2017, el Director de Control de Vivienda, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, manifestó:

*"...La verificación del cumplimiento de requisitos de los postulantes, para obtener el bono, es responsabilidad de los funcionarios de las direcciones provinciales; el supervisor de la dirección de control de vivienda, verifica aleatoriamente en la documentación enviada a la subsecretaría de vivienda..."*

Mediante comunicación de 20 de noviembre de 2017, el Director Provincial en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifestó:

*"...Con memorando MIDUVI-DPNAPO-EGS-2014-051, de fecha 28 de abril del 2014 se dispone a los ingenieros responsables de la supervisión y control para la recepción de obras. (hoja 28) ... Con memorando N°-MIDUVI-DPMN-2013-0886-M, de fecha 22 de mayo del 2013, se dispone que se tenga actualizado el SIIDUVI, donde consta las actas, de recepción, lo que permite realizar el seguimiento y evaluación. (hoja 29) ... Con memorando MIDUVI.DPMN-2013-0939-M, de fecha 29 de mayo se dispone por QUIPUX a los técnicos para que realicen la supervisión y control de las obras en los cantones. (hoja 5)..."*

Lo señalado por el Director de Control de Vivienda y el Director Provincial, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que el Director Provincial dispuso subir información al SIIDUVI pero no adoptó mecanismos de supervisión, seguimiento, control y evaluación de la información registrada; y, así evitar inconsistencias dentro del proceso de calificación y entrega de incentivos habitacionales, sin implementar la recomendación.

*"23. Cuando se identifiquen viviendas abandonadas, procederá a la investigación pertinente y ejecutará acciones legales para la recuperación de la inversión."*

*diez*  
*per*

### A los Supervisores

24. Ejecutarán un control de la construcción de viviendas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, calidad y economía, que garanticen al beneficiario un habitat seguro, saludable, adecuado y digno."

#### Situación actual

De las 250 viviendas construidas, 28 no se encuentran habitadas por los beneficiarios del bono, o en estado de abandono como se describe a continuación:

DETALLE DE VIVIENDAS NO HABITADAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL BONO O ABANDONADAS						
PROYECTO	Nro. VIVIENDAS	DESHABITADA - ABANDONADA	ARRENDADA O VIVE FAMILIAR DEL BENEFICIARIO	OCUPADA COMO BODEGA	NO HABITADAS POR BENEFICIARIO	
LA UNIÓN	50	4	1	0	5	10,00%
SAN LEÓN	51	0	0	0	0	0,00%
NEVA ESTRELLA	28	5	1	0	6	21,43%
SAN AGUSTÍN	45	1	1	1	3	6,52%
20 DE MAYO	31	0	5	0	5	15,19%
SISAWA URKO	28	2	0	0	2	7,14%
HUASIPAMBA	36	5	0	2	7	19,44%
	250				28	11,20%

Durante la visita al proyecto de vivienda rural Huasipamba, realizado en el año 2013, se pudo evidenciar que existen dos viviendas no habitadas, que han sido convertidas en bodegas donde se almacena madera, muebles viejos y máquinas de trabajo, adicionalmente existen cinco viviendas que fueron destruidas en un desastre natural ocurrido en el año 2015, y una vivienda no está habitada debido a que luego del desastre la vivienda se quedó sin los servicios básicos como agua y luz.

Mediante comunicación de 8 de noviembre de 2017, el Director de Control de Vivienda, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, manifestó:

*"...La Dirección de Control de Vivienda, está conformada por Arquitectos e Ingenieros, que tienen bajo su responsabilidad la supervisión de la gestión que realizan las Direcciones Provinciales..."*

Lo señalado por el Director de Control de Vivienda, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que el Director Provincial no realizó una adecuada supervisión, fiscalización, seguimiento, control técnico, administrativo, y económico de los recursos asignados a los proyectos de vivienda rural, sin cumplir con lo recomendado.

Incumpliendo el Director Provincial y los Supervisores actuales: Especialista Técnico Provincial, Especialista Social Provincial, y Especialista Social Provincial de Vivienda

6-11-17  
Pete

lo establecido en los artículos 31, número 12; y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La falta de cumplimiento de las cinco recomendaciones emitidas en el informe de auditoría externa DR8-DPN-AE-0009-2014 por parte del Director Provincial en funciones entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, y de los Supervisores actuales: Especialista Técnico Provincial, Especialista Social Provincial en funciones del 1 enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, y, el Especialista Social Provincial de Vivienda en funciones del 1 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, ocasionó que se mantengan los errores, debilidades e inconsistencias referentes a la coordinación entre los responsables de las áreas técnica y administrativa, para identificar actividades y responsabilidades que permitan el diseño de políticas y procedimientos administrativos en las fases preparatoria, pre contractual, contractual, ejecución, evaluación, y pago, para la ejecución de obras, teniendo como resultado los expedientes de contratación de obras incompletos y no ordenados de forma secuencial, sin considerar los documentos de sustento y comprobatorios que respalden la ejecución de las obras; que los servidores relacionados con las áreas Social, Técnica y Financiera no actualicen la información del SIIDUVI; que no se realice el seguimiento y supervisión de los procesos de postulación, selección y acreditación del bono de vivienda, sin que las viviendas se encuentren siendo habitadas por parte de los verdaderos beneficiarios; que en los casos de viviendas abandonadas, no se proceda a la investigación pertinente y ejecutar acciones legales para la recuperación de la inversión; y, que no se supervise la ejecución y el control de la construcción de viviendas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, calidad y economía, que garanticen al beneficiario un hábitat seguro, saludable, adecuado y digno.

Deficiencias que, en el proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, no han sido corregidas repercutiendo que la institución no cuente con documentación e información necesarias que faciliten la revisión, control y seguimiento de su gestión.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, auditoría comunicó los resultados provisionales a los siguientes servidores:

*doce*  
*[Firma]*

OFICIO No.	FECHA	CARGO	PERIODO	
			DESDE	HASTA
0037-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2011-01-01	2015-12-31
0040-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	ESPECIALISTA TÉCNICO PROVINCIAL	2011-01-01	2015-12-31
		DIRECTOR PROVINCIAL ENC.	2015-12-03	2015-12-04
0049-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	ESPECIALISTA SOCIAL PROVINCIAL	2013-08-01	2015-12-31
0051-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	ESPECIALISTA SOCIAL PROVINCIAL DE VIVIENDA	2011-01-01	2015-12-31

Mediante comunicación de 20 de noviembre de 2017, el Director Provincial en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifestó:

*"...Según el Informe del examen especial realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con memorando N°-MIDUVI.DPMN-20131689-M, de fecha Tena 10 de octubre 2013 se emite una disposición a través del QUIPUX a todos los funcionarios para que acojan todas las recomendaciones emitidos por la Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano, que se cumpla todas las disposiciones a entera cabalidad..."*

Lo señalado por el Director Técnico de Área, ratifica el comentario de auditoría, en vista de que, a más de disponer, no realizó el seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones.

### Conclusión

El Director Provincial en funciones entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, y los Supervisores actuales: Especialista Técnico Provincial, Especialista Social Provincial, en funciones entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, y, Especialista Social Provincial de Vivienda en funciones entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no cumplieron 5 de las 36 recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría externa DR8-DPN-AE-0009-2014, realizado por la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado; lo que ocasionó que la institución mantengan los errores, debilidades e inconsistencias, referentes a no contar con expedientes de contratación de obras completos y ordenados de forma secuencial, considerando los documentos de sustento y comprobatorios que respalden la ejecución de las obras; falta de actualización de la información del SIIDUVI; que no se realice el seguimiento y supervisión de los procesos de postulación, selección y acreditación del bono de vivienda; que no se

Ineco  


identifiquen viviendas abandonadas, se investigue y ejecute acciones legales para la recuperación de la inversión; y, que no se realice un control de la construcción de las viviendas.

Deficiencias en el proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, que no han sido corregidas y que generan que la institución no contara con documentación e información necesarias que faciliten la revisión, control y seguimiento de su gestión.

#### **Recomendación**

##### **A la Directora de Oficina Técnica de Napo**

1. Dispondrá al Especialista Técnico Provincial, Especialista Social Provincial, y Especialista Social Provincial de Vivienda, cumplir con las recomendaciones contenidas en el informe de examen especial de auditoría emitido por la Dirección Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, aplicarlas y ejecutarlas; adicionalmente y en forma periódica, realizar el seguimiento y verificación de su aplicación a fin de mejorar el sistema de control interno de la gestión institucional, referente a contar con expedientes de contratación de obras completos y ordenados de forma secuencial, considerando los documentos de sustento y comprobatorios que respalden la ejecución de las obras; actualización de la información del SIIDUVI; que se realice el seguimiento y supervisión de los procesos de postulación, selección y acreditación del bono de vivienda; que se identifiquen viviendas abandonadas, se investigue y ejecute acciones legales para la recuperación de la inversión; y, que se realice un control de la construcción de las viviendas.

##### **No existió planificación operativa anual para realización de proyectos de vivienda rural**

Los Proyectos de Vivienda Rural ejecutados en la Dirección Provincial MIDUVI Napo, actual Oficina Técnica, financiados con recursos fiscales en los años 2011 hasta el 2015, no respondieron a actividades consideradas en una planificación operativa ni programación anual de soluciones habitacionales dirigidos a ciudadanos de sectores de menores ingresos.

*atorce*  


Situación que se presentó debido a que el Director Provincial del período entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, no desarrolló, ni ejecutó una planificación y programación anual de actividades en las que se establezcan prioridades de los proyectos de vivienda en la provincia, en los años 2011 al 2015; lo que generó que la ejecución de proyectos se lo realice únicamente basada en las disponibilidades presupuestarias del momento, sin considerar metas y objetivos definidos en la planificación operativa institucional.

Inobservando el Director Provincial, el numeral 4.2.1 literal e) del Acuerdo Ministerial 058, que indica que la Unidad Técnica Provincial debe elaborar el POA.

El artículo 2 Programación Anual del Programa SIV- Rural Urbano Marginal, del Reglamento del Incentivo Habitacional para la adquisición, construcción en terreno propio, terminación o mejoramiento de vivienda rural y urbano marginal, emitido mediante Acuerdo Ministerial 0031 de 16 de julio de 2010, señala que:

*"...el MIDUVI ... formulará el Plan Anual de Vivienda Rural y Urbano Marginal, tomando en cuenta las políticas ... y los techos presupuestarios ... elaborará anualmente un plan de distribución, de acuerdo a los estudios cualitativo y cuantitativo de la demanda, índices de pobreza y en función de los proyectos que se le presenten y que sean debidamente aprobados..."*

Así, como el numeral 1.1.1 Programación de Recursos del Instructivo para el manejo técnico administrativo y seguimiento de los recursos asignados por el MIDUVI para la construcción nueva y mejoramiento de vivienda rural y urbano marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 0059 de 15 de diciembre de 2010, que indica:

*"...Las Unidades Técnicas Provinciales, tomando en cuenta los resultados de estudios de demanda de déficit de vivienda rural y urbano marginal y mejoramientos, así como el análisis de focalización de cada sector, remitirán a la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, las necesidades de ejecución de proyectos, para que luego del análisis correspondiente puedan ser considerados en la programación anual..."*

El artículo 2 Programación Anual del Programa SIV- Rural Urbano Marginal, del Reglamento que Norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural y Urbano Marginal, publicado en Acuerdo Ministerial 0110 de 25 de julio de 2012, indica:

*"...El MIDUVI...se encargará de la administración, organización, programación, otorgamiento y control del sistema del incentivo habitacional para vivienda rural y urbano marginal..."*

quince  
Pee

El Art. 40 De la asignación de bonos del Reglamento que Norma el Sistema de Incentivos de Vivienda Rural, publicado en Acuerdo Ministerial 216 de 24 de septiembre de 2013, señala:

*"...A fin de conseguir una asignación equitativa de bonos a nivel nacional, el MIDUVI determinará una programación provincial acorde con el déficit habitacional y con los sectores de mayor índice de pobreza, considerando para este propósito la información del Registro Social..."*

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, auditoría comunicó los resultados provisionales a los siguientes servidores:

OFICIO No.	FECHA	CARGO	PERIODO	
			DESDE	HASTA
0037-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	2011-01-01	2015-12-31
0047-0006-MIDUVI-AI-2017	2017-10-30	DIRECTOR DE CONTROL DE VIVIENDA	2011-01-01	2015-10-31

Mediante comunicación de 8 de noviembre de 2017, el Director de Control de Vivienda, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, manifestó:

*"... la definición y priorización de los proyectos a ser atendidos, siempre ha sido competencia de las Direcciones Provinciales, pues son quienes conocen la demanda generada en cada cantón y sobre el cumplimiento de requisitos para acceder al bono de vivienda..."*

Mediante comunicación de 20 de noviembre de 2017, el Director Provincial, en funciones durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifestó:

*"...Con memorando N°- MIDUVI-DPMN-2013-093-M, de fecha 3 de junio del 2013 se emite los proyectos a ejecutarse cada año fiscal y se comunica a Matriz Quito... Con memorando - MIDUVI-DPMN-2013-M, de fecha 07 de mayo del 2013, se aprueba el PAC "Plan anual de Contratación que se lo realiza cada año y se lo registra de cada contrato en el plan inicial...- ... Se adjunta los planes de inversión ejemplo del año 2012 que se envía a la matriz para su aprobación como consta (sic) en los archivos de la institución, como se adjunta también la comunicación a la (sic) Gobernaciones para su información mediante oficio MIDUVI-DPNAPO-EGS-2013 OFICIO 62, con fecha 11 de marzo del 2013, a través de las hojas 7 a la 19 donde consta la programación anual, proyectos y objetivos de la Institución..."*

*de la...*  
*ALU*

Lo señalado por el Director de Control de Vivienda, ratifica el comentario de auditoría debido a que la responsabilidad de la Dirección Provincial es definir y priorizar los proyectos de vivienda a ejecutarse; y lo señalado por el Director Provincial, ratifica el comentario de auditoría, quien señaló que se elaboró el plan anual de contratación, y no las actividades contenidas en la planificación operativa anual.

### **Conclusión**

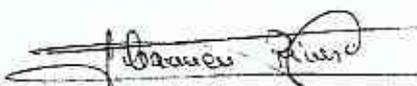
El Director Provincial en funciones del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, no desarrolló, ni ejecutó una planificación y programación anual de actividades en las que se establezcan prioridades de los proyectos de vivienda a ejecutarse en la provincia, en los años 2011 al 2015; lo que generó que la ejecución de proyectos se lo realice únicamente basada en las disponibilidades presupuestarias del momento, sin considerar metas y objetivos definidos en la planificación operativa institucional.

### **Recomendaciones**

#### **A la Directora de Oficina Técnica de Napo**

2. Elaborará y comunicará a la Subsecretaría de Vivienda y al personal de la Dirección Provincial MIDUVI – Napo, actual Oficina Técnica, la planificación operativa anual considerando lineamientos, políticas, objetivos y metas, que incluya la formulación de propósitos, fines específicos y estrategias de ejecución de los proyectos de vivienda rural en forma ordenada y sistemática, con la finalidad de mantener un esquema de administración que permita medir los resultados logrados e identificar las desviaciones en la ejecución de los proyectos. Diseñará un esquema de planificación operativa, que integre todos los elementos administrativos relativos a la gestión técnica, social y operativa, de modo que permita la ejecución, seguimiento, control y evaluación de los procesos, a fin de optimizar la utilización de los recursos institucionales.

Atentamente,



Dra. María del Carmen Rivera Rivera  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

diecisiete.

